

LIBERACIÓN CUOTA DE DISPONIBILIDAD  
COSECHA 2009-2010

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de Junio y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 1831 del 14 de abril de 2010, acordó liberar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2009/2010, quedando las cuotas de la siguiente manera:

<b>COSECHA: 2009-2010</b>	
<b>CUOTA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Exportación	99%
Consumo Nacional	1%

Asimismo, les comunicamos que la base para el cálculo de dicha cuota es la producción real informada de la cosecha 2009/2010, utilizando el rendimiento obtenido por cada Firma Beneficiadora en la cosecha 2008/2009 ó el rendimiento real de la cosecha 2009/2010 en caso de que el Beneficio lo haya informado por escrito a la Unidad de Liquidaciones.

Respecto a la cuota de consumo nacional se les recuerda que es mínima y que a la fecha cada Beneficio debe tener vendido el equivalente al medio por ciento de la producción total de la cosecha 2009-2010.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo